



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

### **Número:**

**Referencia:** EX-2024-05473965-E-UBA-DME#SSA\_FFYB - Asignaturas optativas de la Carrera de Farmacia -plan 2008 modificatoria 2016-, Ciclo Lectivo 2025

---

VISTO la Resolución (CS) N° 2210/03 mediante la cual se establecen las normas de aprobación de las asignaturas optativas en la Universidad de Buenos Aires y la Resolución (CS) N° 6228/2016 correspondiente al plan 2008 modificatoria 2016 de la Carrera de Farmacia, que contempla la incorporación de asignaturas optativas en el tramo semiestructurado del diseño curricular; y

### **CONSIDERANDO:**

Que las materias optativas son aquellas no determinadas explícitamente en el plan de estudios de una carrera y que integran una oferta variable.

Que, asimismo, promueven el ofrecimiento de cuestiones temáticas que suscitan una actualización continua de la formación, en función de los avances de una disciplina.

Que debe formularse anualmente las propuestas de altas, bajas o modificaciones con el fin de evitar la repetición automática de dichas asignaturas.

Que se han analizado las diferentes propuestas presentadas para el año 2025 y vinculado con las diferentes orientaciones que establece el plan de estudios según criterios preestablecidos.

Por ello, atento lo aconsejado por la COMISIÓN CURRICULAR, lo establecido en el

Capítulo A, CODIGO.UBA I-19 y lo acordado en la sesión de fecha 8 de octubre de 2024;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires la aprobación de las asignaturas optativas de la Carrera de Farmacia plan 2008 modificatoria 2016 (Res CS 6228/2016) para el ciclo lectivo 2025, que se detallan en el Anexo ARCD-2024-109-E-UBA-DCT\_FFYB de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la vinculación de la oferta de asignaturas optativas a las distintas orientaciones que establece el plan de estudios, que figura en el anexo antes citado.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial a la Dirección General Técnico Académica y a la Dirección de Alumnos y Títulos; cumplido elévese al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires para su consideración; oportunamente, archívese.

*(Posee archivo embebido)*